CONTRATO BIENES UOC N° 19/2018 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-PROCESO PLURIANUAL" ID 351394

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Víctor Casas Pincoski Intendente Municipal, con C.I. N°. 665.198, y la Sra. Dolly Romero Acosta con C.I. N°. 3.556.118 en calidad de Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, PETROGAS S.A.C.I-PETROMAX , domiciliada en Ruta VI KM 113-María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Guido Marcelo Labate , con Cédula de Identidad N° 7886080, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de combustibles y lubricantes para los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351394.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas *N*°01/2018, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo R.I.M. N° 2015-2020/2018-588 y R.J.M. N° 15-20/2018-085.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly S. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

PETROGAS S.A.C.I.
TOMÁS R. PEREIRA
Itapúa - Paraguay
Telefax: 0764 20257
INDUSTRIALIZADORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*15101505-999*	Gasoil Diésel Tipo I	*Optimus Diesel*	*Holanda*	Unidad	3.128	*6.035*	*18.877.480*
2	*15101505-001*	Gasoil diesel Tipo III	*Plus Diesel*	*Holanda*	Unidad	99.170	*5.200*	*515.684.000*
3	*15101503-999*	Nafta Ron 95"	*Supermax*	*Holanda*	Unidad	3.000	*6.780*	*20.340.000*
4	*15101503-005*	Nafta Ron 85"	*Totalmax*	*Holanda*	Unidad	350	*5.000*	*1.750.000*
5	*15121501-005*	Aceite de Motor	*Cepsa S.Mult 15w40*	*España*	Unidad	2	*3.450.000*	*6.900.000*
6	*15121504-001*	Aceite Hidráulico	*Cepsa Hidraulico HLP 68*	*España*	Unidad	2	*2.300.000*	*4.600.000*
7	*15121501-006*	Aceite 2T	*Sthil*	*Alemania*	Unidad	69	*45.000*	*3.105.000*
8	*15121902-002*	Grasa Multipropósito	*Cepsa Arga-Litio 16 kg*	*ESPAÑA*	Unidad	3	*495.000*	*1.485.000*
								572.741.480

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Quinientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL
Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

PETROGAS S.A.C.I.
TOMÁS R. PEREIRA
Itapúa - Paraguay
Telefax: 0764 20257
INDUSTRIALIZADORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*15101505-999*	Gasoil Diésel Tipo I	*Optimus Diesel*	*Holanda*	Unidad	3.128	*6.035*	*18.877.480*
2	*15101505-001*	Gasoil diesel Tipo III	*Plus Diesel*	*Holanda*	Unidad	99.170	*5.200*	*515.684.000*
3	*15101503-999*	Nafta Ron 95"	*Supermax*	*Holanda*	Unidad	3.000	*6.780*	*20.340.000*
4	*15101503-005*	Nafta Ron 85"	*Totalmax*	*Holanda*	Unidad	350	*5.000*	*1.750.000*
5	*15121501-005*	Aceite de Motor	*Cepsa S.Mult 15w40*	*España*	Unidad	2	*3.450.000*	*6.900.000*
6	*15121504-001*	Aceite Hidráulico	*Cepsa Hidraulico HLP 68*	*España*	Unidad	2	*2.300.000*	*4.600.000*
7	*15121501-006*	Aceite 2T	*Sthil*	*Alemania*	Unidad	69	*45.000*	*3.105.000*
8	*15121902-002*	Grasa Multipropósito	*Cepsa Arga-Litio 16 kg*	*ESPAÑA*	Unidad	3	*495.000*	*1.485.000*
								572.741.480

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Quinientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·
Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

PETROGAS S.A.C.I.
TOMÁS R. PEREIRA
Itapúa - Paraguay
Telefax: 0764 20257
INDUSTRIALIZADORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; según lo establecido en el Plan de entregas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

PETROGAS S.A.C.I.
TOMAS R. PEREIRA
Itapúa - Paraguay
Telefax: 0764 20257
INDUSTRIALIZADORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, República del Paraguay al día 12 de octubre del 2018

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Sr. Guido Marcelo Labate
Proveedor

PETROGAS S.A.C.I. TOMÁS R. PEREIRA Itapúa - Paraguay Telefax: 0764 20257 INDUSTRIALIZADORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO